

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo  
concertado

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, las Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

**Artículo 23.** Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios de los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes. . . . .	3	Un mes. . . . .	4
Trimestre. . . . .	8 25	Trimestre. . . . .	11 25
Seis meses. . . . .	16 50	Seis meses. . . . .	22 50
Un año. . . . .	33	Un año. . . . .	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 6 Noviembre 1916).

### GOBIERNO CIVIL

#### DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 4.104

#### Pesas y Medidas

En uso de las facultades que por el vigente Reglamento de Pesas y Medidas se me confieren, he acordado que tenga lugar la contrastación periódica anual en el partido judicial de Hinojosa del Duque, con sujeción á las siguientes prescripciones:

1.ª En los días 15, 16 y 17 del corriente mes se verificará la contrastación en Hinojosa y, una vez terminada, se continuará en el resto del partido judicial en el orden siguiente: Belalcázar, Fuente la Lancha, Villaralto, El Viso y Santa Eufemia.

2.ª Los señores Alcaldes facilitarán para su contrastación al funcionario que lleve á cabo el servicio, todas las colecciones de pesas y medidas que deben poseer los Ayuntamientos, local y mueblaje para la oficina que se establecerá durante los expresados días, á donde debe-

rán concurrir los interesados con las pesas, medidas y aparatos de pesar de que deben hallarse provistos para el tráfico á que se dediquen, agentes que le acompañen en la comprobación á domicilio y, en una palabra, todo el apoyo moral y material que le sea necesario y reclame de ellos para el mejor desempeño de su cometido. Deberán tener en cuenta, así como todas las personas sujetas al Reglamento del ramo, el carácter de autoridad con que reviste á dichos funcionarios el art. 89 del mismo.

3.ª Los señores Alcaldes cumplirán y harán cumplir todas las disposiciones que el Reglamento ordena, y se atenderán muy especialmente á las expresadas en la circular que sobre esta materia se insertó en el BOLETIN OFICIAL de 20 de Noviembre de 1901, haciendo que todas las Corporaciones, industriales, etc., se hallen provistos del sartido completo de pesas y medidas, obligádoles, si no lo estuvieren, á adquirirlas inmediatamente.

Igualmente procederán á dar á esta circular la mayor publicidad posible, á fin de que en ningún caso puedan alegar ignorancia de las disposiciones en ellas contenidas las personas que vienen obligadas por la Ley á su cumplimiento.

Córdoba 7 de Noviembre de 1916.—El Gobernador, *Agustín de la Serna*.

Núm. 4.105

#### Sección de Obras públicas CARRETERAS

Transcurrido el plazo señalado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 8 de Diciembre de 1914 para que los interesados en el expediente de expropiación que en el término municipal de Pesadas motiva la construc-

ción de la carretera de Córdoba á Palma del Río por Moratalla (trozo 5.º), pudieran reclamar contra la necesidad de la ocupación de sus fincas sin haber producido reclamación alguna, y sido el informe de la Comisión provincial, he resuelto declarar la necesidad de la ocupación de las fincas que comprende el expediente, las cuales, con sus respectivos propietarios, figuran en la relación publicada en dicho BOLETIN; que se inserte esta resolución en el mismo periódico oficial y se le notifique á los interesados, invitándoles al propio tiempo á que en el plazo de ocho días y ante el Alcalde de Pesadas nombren el perito que haya de representarlos en las operaciones preparatorias del justiprecio, y para que presente al Estado, nombrar perito á don Francisco Molina Albendín, Ayudante de Obras públicas afecto al servicio de la Jefatura de esta provincia.

Córdoba 3 de Noviembre de 1916.—El Gobernador, *Agustín de la Serna*.

### AYUNTAMIENTOS

#### IZNAJAR

Núm. 4.074

Don Doroteo Pérez Pavón, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que de conformidad con lo preceptuado en el art. 4.º del Real decreto de 7 de Junio de 1891 y 5.º de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales, se arrienda en pública subasta el arbitrio de pesas y medidas, impuesto con carácter obligatorio, para el próximo año de 1917, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales al día siguiente del que haga treinta,

á contar desde el que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de nueve á once de la mañana, bajo el tipo de 7 966 90 pesetas, á que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por la Junta municipal.

El acto será presidido por mí ó por el señor Teniente de Alcalde en quien delegue, y con asistencia de un Concejal designado por este Ayuntamiento.

Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto á continuación y el arriendo en su caso á las condiciones que aparecen fijadas en el pliego y tarifa que se acompaña al expediente respectivo, el cual se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para tomar parte en la subasta, es condición precisa acompañar el resguardo del depósito de 398 35 pesetas, equivalente al cinco por ciento del tipo señalado para el remate, y la persona á cuyo favor se adjudique deberá prestar en término de diez días, á contar desde que la adjudicación le sea hecha, la fianza definitiva del veinte por ciento de la cantidad á que asciende el remate.

La duración del contrato será de un año, que empezará á contarse desde el día 1.º de Enero de 1917 y terminará el 31 de Diciembre del mismo año.

El rematante ingresará en Arcas municipales, dentro de los cinco primeros días de cada mes, el importe de la parte correspondiente del precio del remate, respectivo al mes anterior.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, se han hecho públicos el acuerdo y condiciones de la subasta sin que se haya producido reclamación alguna.

## Modelo de proposición

Don . . . . ., mayor de edad, vecino de . . . . ., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta y con el carácter de obligatorio el arbitrio de pesas y medidas en esta localidad para el año de 1917, acepta todas y cada una de dichas condiciones, y ofrece por el remate la cantidad de . . . . . céntimos.

Fecha y firma del proponente.

Iznájar 2 de Noviembre de 1916.—  
Doroteo Pérez.

Don Doroteo Pérez Pavón, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que de conformidad con lo preceptuado en el art. 5.º de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales, se arrienda en pública subasta el arbitrio sobre el asiento de géneros y efectos en la Plaza de Abastos y ventas ambulantes en la vía pública, durante el próximo año de 1917, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales al undécimo día del en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hora de doce á catorce del mismo, bajo el tipo de dos mil quinientas pesetas setenta céntimos á que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por la Junta municipal.

El acto será presidido por mí, por el señor Teniente de Alcalde ó Concejal en quien delegue y con asistencia de otro Concejal que designará el Ayuntamiento.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo inserto á continuación, y el arriente en su caso se ajustará á las condiciones que aparecen fijadas en el pliego y tarifa que se acompaña al expediente respectivo, el cual se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para tomar parte en la subasta es condición precisa acompañar el resguardo de depósito de 125 03 pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo señalado para el remate, y que la persona á cuyo favor se adjudique, deberá prestat en término de diez días, á contar desde que la adjudicación le sea hecha, la fianza definitiva del 20 por 100 de la cantidad á que ascienda el remate.

La duración del contrato será de un año, que empezará á contarse el día primero de Enero de 1917 y terminará el 31 de Diciembre del mismo año.

El arrendatario ingresará en la Caja municipal, dentro de los cinco primeros días de cada mes, el importe de la parte correspondiente, del precio del remate, respectivo al mes anterior.

## Modelo de proposición

Don . . . . ., mayor de edad, vecino de . . . . ., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta al arbitrio impuesto sobre asiento de géneros y efectos en la Plaza de Abastos y ventas ambulantes en la vía pública para el año de 1917, acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de . . . . . pesetas . . . . . céntimos.

Fecha y firma del proponente.

Iznájar 2 de Noviembre de 1916.—  
Doroteo Pérez.

Don Doroteo Pérez Pavón, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el repartimiento de la contribución territorial por el concepto de urbana para el año de 1917, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, al objeto de que los interesados en el mismo puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que crean pertinentes.

Iznájar 1.º de Noviembre de 1916.—  
Doroteo Pérez.

## PUEBLONUEVO DEL TERRIBLE

Núm. 4.100

Don Zoilo Gallego Cáceres, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 146 de la vigente ley Municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, el proyecto de transferencia de créditos entre las consignaciones del presupuesto en ejercicio, aprobada por esta Corporación municipal en sesión supletoria de la ordinaria celebrada el día 4 del corriente mes.

Pueblonuevo del Terrible 6 de Noviembre de 1916.—Zoilo Gallego.

## VILLANUEVA DEL REY

Núm. 4.070

Don Rafael Romero Cabrera, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que conforme á los artículos 3.º y 4.º del R. D. de 7 de Junio de 1891 y 2.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, este Ayuntamiento y Asociados han acordado las condiciones para el arriendo en pública subasta del arbitrio de pesas y medidas, establecido con el carácter de obligatorio, para el próximo año de 1917, para cuyo remate servirá de tipo la cantidad de dos mil pesetas á que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por la Junta municipal.

El acto será presidido por mí ó por el Sr. Teniente de Alcalde ó Concejal en quien delegue, con asistencia de otro Concejal designado por este Ayuntamiento; las proposiciones se ajustarán al modelo inserto en el pliego de condiciones, y el arriendo, en su caso, á las condiciones que aparecen fijadas en dicho pliego y en la tarifa que se acompaña al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que, para tomar parte en la subasta, es preciso acompañar el resguardo del depósito previo de cien pesetas, equivalentes al 5 por 100 del tipo señalado para el remate, y que la persona á cuyo favor se adjudique deberá prestar, en el término de diez días desde que la adjudicación le sea hecha, la fianza definitiva de . . . . . pesetas y . . . . . céntimos.

La duración del contrato será de un año, empezando á contarse desde 1.º de Enero á 31 de Diciembre de 1917, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto se verificará en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas, á los diez

días después, y en ella se admitirán proposiciones por las tres cuartas partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del artículo 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, advirtiendo que se admitirán reclamaciones acerca de las condiciones expresadas hasta el día treinta uno de Octubre.

Villanueva del Rey á 20 de Octubre de 1916.—Rafael Romero.

## POSADAS

Núm. 4.065

Don Manuel Ramos Medrano, Alcalde de esta villa.

Hago saber: que terminado el repartimiento de la contribución urbana de este término, que ha de regir en el próximo año de 1917, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y producir las reclamaciones que estimen oportunas.

Posada 4 de Noviembre de 1916.—  
Manuel Ramos.—Antonio Uceda, secretario.

## TORRECAMPO

Núm. 4.066

Don José Campos Sánchez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado por la Junta pericial de mi presidencia, el repartimiento de la contribución urbana de este término Municipal, para el año entrante de 1917, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 8 días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes que lo deseen y formular contra el mismo las reclamaciones que estimen procedentes.

Torrecampo 28 Octubre de 1916.—  
José Campos.

## SANTAELLA

Núm. 4.073

Don Sebastián Moyano Enriquez, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el repartimiento de la contribución urbana de este término municipal, para el próximo año de 1917, queda expuesto al público en esta Secretaría, por término de ocho días, para que puedan examinarlo los contribuyentes en él comprendidos y produzcan las reclamaciones á que se crean con derecho.

Santaella 3 de Noviembre de 1916.—  
S. Moyano.

## RUTE

Núm. 4.071

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de esta villa, durante el mes de Septiembre último y por la Junta municipal, durante los nueve primeros meses de este año, que forma el Secretario que suscribe, á los efectos del artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión del día 2, supletoria de la no efectuada el 31 de Agosto por falta de número.

Bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde don Juan Tejero Campos, se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Idem las cuentas de las obras ejecutadas por administración, y los pagos realizados durante el mes anterior.

Idem la distribución de fondos para Septiembre.

Levantar la sesión en señal de duelo, por el fallecimiento de don Mariano Roldán Nogués, ocurrido esta mañana, el cual fué Alcalde presidente de este Ayuntamiento.

Sesión del día 9

Bajo la misma presidencia, se acordó: Aprobar el acta de la anterior.

Establecer en las aldeas de Zambra y Llanos de Don Juan, el alumbrado por petróleo, en vista de que la Sociedad Electra Industrial Española, manifiesta no convenirle establecerlo eléctrico.

Conceder á Francisco Leal Carrillo, la autorización para derivar aguas que solicitó en instancia de 16 de Agosto, de que se dió cuenta en sesión del 19.

Que se satisfagan con cargo á imprevisto la suma de 28 pesetas, que se adeudan al Notario de esta villa don Eugenio Torres Riesco, por un acta de aforo de aguas del Fresno, levantada en 29 de Julio de 1912.

Sesión del día 16

Bajo la misma presidencia se acordó: Aprobar el acta de la anterior.

Subvencionar con 150 pesetas, el Instituto provincial de Higiene.

Aprobar y mandar que se exponga al público el presupuesto ordinario para 1917, con creación de arbitrios sobre ocupación de la vía pública, con cargas, puestos y terrazas en el mercado, expedición de notas de la copia del Registro fiscal de rústicas, y canalones sin bajante.

Solicitar de la Electra, dos lámparas más del alumbrado público de las calles Nueva y Roldán Nogués.

Fijar para 1917 los siguientes recargos:

Consumos, 100 por 100 sobre vinos, y 120 por 100 las demás especies.

Contribución de subsidio, 13 por 100. Cédulas personales, 25 por 100.

Contribución rústica y urbana, 16 por 100.

Sesión del día 23

Bajo la presidencia del segundo Teniente don Diego Molina, se acordó:

Conceder á don Jorge Villén, autorización para tender tuberías para conducir aguas, con la condición, entre otras, de que quedara nula esta concesión si se intentan derivar de la zona de 100 metros de venarios ó abrevaderos preexistentes.

Declarar exceptuado por sobrevenida de hijo de viuda, al mozo número 98 del reemplazo de 1914, Francisco Tejero Luque.

Aprobar una transferencia de crédito del artículo 2.º, capítulo 2.º al 1.º del 3.º del presupuesto de gastos vigente, importe 400 pesetas, y que se exponga al público por 15 días.

Sesión del día 30

Bajo la presidencia del primer Teniente señor Tejero, se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Idem los pagos efectuados durante el mes actual.

Idem la propuesta de distribución de fondos para el entrante.

Aceptar la renuncia que del cargo de Alcalde presidente de este Ayuntamiento, presenta don Antonio Reyes Rodríguez, fundada en motivos de salud, disponiendo que se comunique al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, por si el Gobierno de S. M. quiere nombrar sustituto de R. O.

Rate 5 Octubre de 1916.—El Secretario, Torres.

#### Junta municipal

Sesión del 14 de Marzo de 1916

Bajo la presidencia del señor Tejero, se acordó:

Declarar constituida la Junta para el año actual, previa posesión de los vocales elegidos por la suerte.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Sesión del 13 de Septiembre

Bajo la presidencia del segundo Teniente Alcalde don Diego Molina, se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Adoptar los medios de realizar el encabezamiento de consumos, durante el próximo año de 1917, administrando las «Carnes de hebra» y «Pescados», y cubriendo el déficit mediante repartimiento vecinal.

Rate 18 de Octubre de 1916.—El Secretario, Torres.

Los precedentes extractos han sido aprobados por el Ayuntamiento, en sesión de 7 del actual el de sus acuerdos, y en la del 18 el de los de la Junta municipal.

Rate 30 de Octubre de 1916.—El Secretario, Torres.—V. B.: El Alcalde, J. Tejero.

#### BUJALANCE

Núm. 4.107

Don Juan Estrada Velasco, primer Teniente y Alcalde accidental del ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que terminada en borrador la matrícula de la contribución industrial de esta población para el próximo año de 1917, queda expuesta al público en la Secretaría de este municipio, por el plazo de quince días, para que los interesados que lo consideren oportuno puedan examinarla y formular las reclamaciones que consideren á su derecho convenientes.

Bujalance 4 de Noviembre de 1916.—J. Estrada.

#### CÓRDOBA

Núm. 4.043

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Excm. Corporación en las sesiones celebradas durante el mes de Abril de 1916.

Sesión ordinaria del día 3

Presidencia del señor don Salvador Muñoz Pérez, Alcalde de esta capital.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior respectiva al 27 de Marzo último y la negativa del 1.º del que rige, el excelentísimo Ayuntamiento acordó:

Que se dedique una lápida conmemorativa á la notable poetisa doña Rosario Vázquez, viuda de Alfaro.

Que se satisfaga de imprevistos á la Delegación regia de Pósitos el contingente repartido por el año 1915, respectivamente al de Trasierra y consistente en 4703 pesetas.

Que se autorice la adquisición de los

útiles que han solicitado los médicos inspectores escolares para el servicio que tienen á su cargo y que las 950 pesetas, que importarán se satisfagan con cargos á imprevistos

Que se conceda á las Sociedades obreras la subvención de 1.500 pesetas, para las obras de edificio casa del pueblo, abonándose dicho auxilio en la forma que la comisión de Hacienda propone.

Que se autorice la ejecución de ciertas reparaciones en el edificio Foso de la Calahorra, cuyo gasto fija el Arquitecto municipal en 450 pesetas.

Que las plantaciones autorizadas por acuerdo capitular de 13 de Marzo último en la calle de San Fernando y Cruz del Rastro, sean de naranjos, aplazando plantarlos hasta el mes de Noviembre, que es la época oportuna para ello.

Que de conformidad con lo propuesto por la comisión de Hacienda, se fijen los arbitrios que por la ocupación de la vía con sus kioscos, deben satisfacer, los señores Fernandez y compañía por el que pretende establecer frente á la puerta de Gallegos, en la suma de 75 pesetas; don Manuel Roldán por el que ha ampliado en los jardines del Duque de Rivas, aumentándose la cuota que tiene asignada, con 25 pesetas anuales, y don Rafael Luque Montero, 75 pesetas, por el que intenta colocar frente á la Avenida de Canalejas.

Autorizar á don Francisco Flores Tallón, para que pueda construir un pozo negro en la calle de José Zorrilla, para servicio del Gran Teatro.

Autorizar á don Rafael Moreno Lamet, para reformar la fachada de la casa número 132, calle de Santa María de Gracia

Autorizar á don José Recio Dieguez, para sustituir una ventana por una puerta de establecimiento en la casa número 49, calle de San Pablo.

Conceder á doña Mercedes Fernandez Tena, la pensión que la corresponde por orfandad como hija del difunto don Rafael Fernandez Ruiz, oficial 2.º que fué de la Secretaría municipal.

Conceder los bragueros que para alivio de las hernias que padecen habían solicitado doce vecinos de esta población.

Aprobar de acuerdo con lo informado por el señor Síndico, el expediente de excepción sobrevenida al soldado Juan García León, del reemplazo de 1915.

Autorizar la distribución de fondos para las obligaciones del presente mes.

Aprobar las cuentas favorablemente censuradas por las comisiones respectivas.

Con lo cual terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 10

Presidencia del señor don Salvador Muñoz Pérez, Alcalde de esta capital.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior respectiva al 3 del que rige y la negativa del 8 del mismo, el excelentísimo Ayuntamiento acordó:

Hacer constar en actas el sentimiento de la Corporación por el óbito del señor don Alberto Ortiz Castaños, padre político del señor Concejal don José Sanz Negro y nombrar una Comisión de señores Concejales que pase á dar el pésame á la distinguida familia del finado.

Autorizar al señor Alcalde para que

deposite en la Jefatura de Obras públicas 5.753'15 pesetas, importe del 10 por 100 del valor del presupuesto de las obras de construcción del camino vecinal del muelle de pequeña velocidad de la estación de Córdoba, al Santuario de Linares.

Autorizar el abono de las retribuciones que deben percibir los comisionados que han ejecutado los trabajos del empadronamiento municipal del año anterior.

Autorizar á don Enrique Vázquez Nieto, para reformar la fachada de la casa número 3, calle Molina Sánchez; á don Antonio Arjona Luque, para reconstruir el muro foral de la casa número 4, calle Mellado, y á don Manuel Cabello Lucena, para convertir en ventana un claro de puerta de la casa número 17, calle de Morería.

Conceder á Manuel Caballero Prieto, la gratificación de 25 pesetas, por haber extraído del Guadalquivir el cadáver de una mujer.

Felicitar al señor Ministro de Instrucción Pública, por el nombramiento de Profesor de la Escuela Nacional de Pinturas que había conferido al inspirado artista cordobés don Julio Romero de Torres y á este por la distinción conseguida por sus relevantes méritos.

Aprobar varias cuentas de servicios administrativos favorablemente informadas por las comisiones respectivas.

Sesión ordinaria del día 17

Presidencia del señor don Francisco Santolalla Natera, Teniente 1.º y Alcalde interino por ausencia accidental del propietario.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior respectiva al 10 del que rige y la negativa del 15 del mismo, el excelentísimo Ayuntamiento acordó:

Autorizar la instalación de un paso de adoquines en la carretera de la plaza de Colón, desde el frente del almacén de maderas de los señores Ruiz y compañía á los jardines del centro de dicha plaza.

Autorizar el pintado de los bancos ó canapés que existen en los jardines, paseos y demás sitios públicos y que se instalen castillejos de listones de madera para resguardo de los árboles plantados en el paseo de la Victoria y sitio en que se colocan las casetas de feria.

Autorizar la adquisición de seis mangas con destino al servicio de riegos.

Que se provea de muebles la oficina del ayudante de la prisión.

Conceder á Rafael Delgado Moreno, la gratificación de 10 pesetas, por haber sacado del Guadalquivir el cadáver del niño Vicente Marcos Casares.

Conceder á Antonio Trujillo Fernandez, la recompensa de 50 pesetas, por haber extraído del Guadalquivir con vida á los niños Manuel y Antonio Rodríguez Fuentes.

Autorizar á don Francisco León Gómez, para ampliar las dimensiones de un hueco de ventana en la casa número 164, calle de San Fernando; á don Angel Román, para ampliar las dimensiones de un balcón y abrir otro claro de la misma clase en la casa número 1, calle de Píllero; á don Antonio Bojollo, para abrir un balcón en la casa número 55, calle del Caño y á don Baldomero Areales, para construir un pozo negro en la vía pública pa-

ra el servicio de la casa sin número, calle Martín López de Córdoba.

Que se solicite de la Dirección general de la Compañía respectiva y del Ministerio de Fomento la incorporación de los teléfonos urbanos á los de servicio interurbano.

Conceder bragueros á Marina Muñoz Aguilera y siete pobres más vecinos de esta capital, para el tratamiento de las hernias que padecen.

Autorizar el reingreso en las oficinas municipales del escribiente meritorio don Rafael Crespo Pineda, mediante á haber cumplido ya con sus deberes militares.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 24

Presidencia del señor don Salvador Muñoz Pérez, Alcalde de esta capital.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior respectiva al 17 del que rige y la negativa del 22 del mismo, el excelentísimo Ayuntamiento acordó:

Expresar al Gobierno de S. M. la gratitud del Consejo por la gracia de indulto otorgada por nuestro augusto soberano en favor del reo Isidoro Ramirez, condenado á la última pena.

Autorizar la adquisición de 500 ejemplares de la edición económica del «Quijote», así como 200 del «Poema de Córdoba», del ilustre literato cordobés don Marcos Blanco Belmonte y otro igual número de «Poema de España» de que es autor el laureado poeta don Manuel Sandoval, para distribuirlo entre los alumnos de las escuelas públicas en conmemoración del Centenario de Cervantes.

Aceptar en principio con señalada complacencia el proyecto de empréstito que explica circunstanciadamente una razonada memoria suscrita por el ilustre señor Alcalde don Salvador Muñoz Pérez, de la que se habfa dado lectura en esta sesión; que se impriman 2.000 ejemplares del referido proyecto para difundir su conocimiento no solo entre los elementos y entidades oficiales sino también entre todas las clases del vecindario y que quede abierta información pública durante 30 días, para que puedan oírse las iniciativas y opiniones de cuantos quieran aportarlas, á fin de que sean estudiadas por la comisión de Hacienda y se sometan después á la deliberación de la Junta mixta de saneamiento y mejora y ulteriormente al acuerdo del Concejo municipal.

Autorizar á don Leopoldo Fernández para convertir un claro de ventana en la casa número 116, calle de San Fernando; á don Manuel Cabello Lucena para abrir un claro de puerta en la casa número 11, calle de Torres Cabrera; á don Atanasio Palacios para abrir una ventana en su casa número 75, calle Emilio Castelar, y á don Antonio Arjona Luque para construir un sumidero en la vía pública para el servicio de la casa número 23, calle del Zarco.

Aprobar varias cuentas de servicios administrativos favorablemente informados por las comisiones respectivas.

Consignar en actas la complacencia con que el Concejo se había enterado de la concesión por el Gobierno de S. M. de la Encomienda de la orden de Alfonso XIII al señor don Salvador Muñoz Pérez, como premio á su labor incansable en favor de las mejoras públicas y entre

ellas la creación de las Cantinas Escolares.

Con lo que terminó la última sesión del mes de Abril.

Aprobado el anterior extracto por el Excmo. Ayuntamiento en sesión pública celebrada en 21 del que rige.

Córdoba 30 de Octubre de 1916.—El Secretario, José Carretero.—V.º B.º: El Alcalde interino, F. Santolalla.

#### ADMINISTRACION CENTRAL

### Ministerio de Estado

Núm. 3.772

#### Subsecretaría

#### ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en Lisboa participa á este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles:

Angel Geixas Lago, de cuarenta y tres años, casado, sirviente, natural de Porriño (Pontevedra), falleció en Lisboa en el mes de Julio del año actual.

Mmanuel Sánchez Molino, de sesenta y cinco años, soltero, jornalero, fallecido en el Hospital de Moura en Julio último.

María Generosa Alonso, fallecida en Lisboa, desconociéndose edad, estado, profesión y pueblo de su naturaleza, fallecida en Julio último.

Madrid, 6 de Octubre de 1916.—El Subsecretario, Marqués de Amposta.

El Cónsul general España en Manila, participa á este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles:

Román Martínez Andueza, oculrido el 22 de Mayo último.

Saveriano Ma. cos Chale, ocurrido en aquella capital el 5 de Mayo último.

Madrid, 6 de Octubre de 1916.—El Subsecretario, Marqués de Amposta.

(«Gaceta» 3 Septiembre 1916.)

### Recaudación de arbitrios sobre carnes

#### CORDOBA

Núm. 4.103

#### Edicto

Don Joaquín Vega de la Torre, Recaudador del Arbitrio sobre carnes de esta capital.

Hago saber: que la cobranza voluntaria del 4.º trimestre de los conciertos del extrarradio de este término municipal, queda abierta desde el día de la fecha al 30 del corriente mes, en las oficinas del Arriando, Rodríguez Sanchez, 7 y 9; transcurrido dicho plazo incurrirán los morosos en el apremio que la ley determina.

Córdoba 4 de Noviembre de 1916.—Joaquín Vega.

### JUZGADOS

#### AGUILAR

Núm. 4.079

Don Agustín Romero Fusteguerras, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiero á todas las autoridades de la nación para que practiquen diligencias en la busca y captura de un individuo

gitano, vestido de claro, que la noche del uno al dos de Septiembre último iba por el paraje de los Arenales, término de Puente Genil, montado en un caballo capón, negro, de unos diez y seis años, tuerto del derecho, calzado del bipedo posterior, con dos hierros confusos, uno en cada nalga, alzada menos de marca, pelos blancos en la frente, lunares blancos en los costillares, mataduras en el lomo y colina, aparejado, con esjalmu, manta y atajarre hecho de jaquima y bocado jaquima, y llevando antecogidas una burra de cuatro años, rucia, b rriga blanca, con un metro y diez centímetros de alzada y herrada en la cadera derecha y una pobra castaña, de ocho á nueve meses, con el mismo hierro en igual sitio, estas dos últimas propias de Manuel Sanchez Beato; cuyo individuo desconocido, á la presencia del guarda particular de aquel paraje se dió á la fuga, abandonando dichas tres caballerías, debiendo también averiguarse quien sea el dueño del caballo que montaba, poniéndose á dicho sujeto, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Dado en Aguilar á tres de Noviembre de mil novecientos diez y seis.—Agustín Romero.—El Secretario, Timoteo Sánchez.

#### BUJALANCE

Núm. 4.080

Don Luis Jiménez Clavería, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial de la nación, procedan á la busca y ocupación de las caballerías y efectos que al final se expresarán, propias de los vecinos de Pedro Abad, Francisco Avila Moya y José Fernandez Hernandez, que fueron hurtados la noche del diez y siete del actual, de los corrales de sus respectivas casas; los que caso de ser habidos serán puestos á disposición de este Juzgado con poseedores ilegítimos.

Dado en Bujalance á veinte y nueve Octubre de mil novecientos diez y seis.—Luis Jiménez.—El Secretario, P. H., Antonio de Lora.

Señas de las caballerías y efectos

Un burro cepón, cerrado, pelo entre claro, hierro O. en la cadera derecha, un poco gacho y cojea algo de la mano derecha, con aparejo completo, la sobre esjalma nueva y la cincha de tres pedazos, propios de Francisco Avila Moya.

Otro burro pequeño, blanco, cerrado y entero, propio de José Fernandez Hernandez.

#### MONTORO

Núm. 4.085

Don Eduardo Delgado Golmayo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la nación, se proceda á la busca y captura de Ambrosio Majado y los treinta y un individuo que lo acompañaban viajando sin billete desde la estación férrea de Alcolea á la de Villafranca, en el correo ascendente del día treinta de Octubre anterior; y caso de ser habidos,

que los pongan á disposición de este Juzgado, en la cárcel de este partido con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en la causa que por tal motivo se sigue en este dicho Juzgado y Secretaria del que refrenda.

Dado en Montoro á cuatro de Noviembre de mil novecientos diez y seis.—Eduardo Delgado.—El Secretario, Juan Fernandez.

#### LUCENA

Núm. 4.086

En providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, en el cumplimiento de la ejecutoria recaída en causa seguida en este Juzgado sobre hurto y estafa, contra Joaquín Castillo Acosta y Joaquín Padilla Martín, se ha mandado, en virtud á no haber sido encontrado en su domicilio, estación ferroviaria del Charco, fábrica de Cerámica, don Fernando de Castro Ceballos, dueño del reloj de oro y cadena hurtados, para hacerle saber que estos quedan en su poder definitivamente, según lo ordenado en la sentencia, se publique la presente cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y también en el de la de Málaga, para que llegue á conocimiento del don Fernando de Castro y Ceballos, á los fines de la sentencia.

Lucena tres de Noviembre de mil novecientos diez y seis.—El Secretario judicial, Pedro Reina.

#### POZOBLANCO

Núm. 4.091

#### Cédula de citación

El señor Juez municipal de esta villa, don Nemesio Castro Muñoz, en providencia de hoy, ha mandado se cite á la persona ó personas que puedan ser dueños de un cerdo que á las tres horas cincuenta minutos de este día, fué arrollado por el tren en la línea de Peñarroya á Conquista, hallándose en el kilómetro cincuenta y ocho, setenta, á fin de que comparezca dentro del plazo de diez días, en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, sita en la planta baja de las Casas Consistoriales, á prestar declaración en las diligencias de juicio de faltas que por tal hecho se instruyen y que han sido promovidas por el capataz de la Compañía de Ferrocarriles de que se hace referencia, Telesforo Méndez Fernandez, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará los perjuicios á que haya lugar.

Pozoblanco dos de Noviembre de mil novecientos diez y seis.—El Secretario, Torcuato Sanchez.

#### POSADAS

Núm. 4.089

Don Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo á toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, la busca y rescate de las caballerías que al final se describen, hurtadas la noche del veinte y cuatro al veinte y cinco de Octubre último, de la casilla Doblas, término de La Carlota, á don Juan Ramón Mens Martínez, de aquellos vecinos; y caso de ser habidas sean puestas á disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas á primero de Noviembre de mil novecientos diez y seis.—Manuel Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

#### Señas

Una yegua, doce años, torda clara, española, alzada 1'55 metros.

Otra yegua, alazana, seis años, lucera, la oreja izquierda rajada, española, alzada 1'60 metros.

Un potro de tres años, negro, lucero, la oreja izquierda rajada, raza española, alzada 1'20 metros.

Un mulo de dos años, castaño, oreja izquierda rajada, raza española, alzada 1'35 y patas rayadas.

Las cuatro tienen el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la espaldilla izquierda y uno particular que representa el hierro de un bocado en la nalga de mismo lado.

### Administración de Justicia

#### Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez 6 Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez 6 Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 833 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 466 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.083

GOMEZ GALLARDO, Francisco; sin que consten más circunstancias ni señas personales; domiciliado últimamente en Pedrera; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Mentilla.

Núm. 4.090

ORDOÑEZ CEPEDILLO, Rafael y Angel Reyes Carran, que se dice ser vecinos de Córdoba y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Rambla, á prestar declaración en el sumario que en el mismo se instruye por hurto de caballerías á Francisco Jurado Baena, vecino de Puente Genil.

### Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargareme y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla,